

MAT.: AUTORIZA ENTREGA DE BECA MUNICIPAL QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 13 DE SEPTIEMBRE 2016

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012 -2016; y
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14.12.2015., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.
- Reglamento Beca Municipal para alumnos Becados en el Exterior.
- Informe Social N° 920 de fecha 13 de Septiembre 2016, emitido por el Departamento Social Comunal, debido a la situación socio-económico de los Estudiantes que se encuentran cursando Enseñanza Superior en Universidad de San Juan, Argentina:
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N°

1 1 2 7 1/

1º.- **OTORGUESE**, la entrega de 01 Beca Municipal para el Sr. **RAMIRO ANDRES GARATE GOMEZ**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de Monte Patria, quien se encuentra cursando su periodo académico en la Universidad Nacional de San Juan, Argentina. **Se solicita depositar la beca en forma inmediata a la cuenta bancaria del estudiante del Banco Estado N° 13370148664.**

2º.- **ESTABLEZCASE**, que el alumno beneficiario, recibirá la cantidad de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos). Correspondiente a mensualidad especial por pago de arriendo y gastos comunes mes Octubre 2016.

3º.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.010 "Ayudas a Alumnos Becados en el Exterior, Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL




KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"por orden del alcalde"